



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0036821/2019

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita la Licitación Pública 25/19 convocada para la ejecución de la obra “Aulas Facultad de Medicina 2ª Etapa” por Resolución 153/19 del titular del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica (fs. 147); y

CONSIDERANDO:

Que con escrito de fojas 234<sup>1/11</sup> y su ampliatorio (fs. 240<sup>1/33vta.</sup>) una de las firmas oferentes, BENEDETTI DIEGO EMPRESA CONSTRUCTORA, impugna el dictamen de la Comisión Evaluadora (fs. 227/229) que, sobre la base del informe de antecedentes de dicha empresa elaborado por la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (fs. 184/219), rechaza su oferta por considerarla no conveniente a los intereses de la Universidad, y aconseja preadjudicar la licitación a la firma SAPYC S.R.L.;

Que en su segunda intervención (fs. 253/vta.) la Comisión Evaluadora ratifica su anterior, respaldando su postura con la documental que agrega a fojas 241/252;

El concienzudo dictamen que a fojas 256/257 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° DDAJ-2019-66330-E-UNC-DGAJ#SG);

Lo expresado por la mencionada Área de Gestión a fojas 260;

El informe de la Dirección General de Presupuesto (fs. 261);

Por ello, y teniendo en cuenta las pautas del Pliego de Condiciones Generales de la licitación de que se trata y que la obra está incluida en el Plan Quinquenal 2019-2023 (R.HCS 209/19),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación al dictamen de la Comisión Evaluadora que entendió en la Licitación Pública 25/19 “Aulas Facultad de Medicina 2ª Etapa”, presentada por la oferente BENEDETTI DIEGO EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 20-27077001-1) y adjudicar la misma a dicha firma por un monto total de \$ 20.985.723,22 (veinte millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos con veintidós centavos), equivalente a 449 M.O.P. (módulos de obra pública), que será imputado a: Dependencia 46 - Programa 80 - Subprograma 25 - Proyecto 13 - Actividad 00 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - Obra 06.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*